

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 003

Viedma, 30 ABR 2021

VISTO, el Expediente N° 647/2021, el Reglamento de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONSEJO NACIONAL DE INVESTGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 097/2021, y sus modificatorias, Resolución CSPyGE N° 02/2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 27° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, establece que es competencia del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (CSICADyTT) dictar los reglamentos generales necesarios para el régimen de investigación, creación artística, desarrollo y transferencia de tecnología de la Universidad.

Que las/os docentes investigadoras/es de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO con perfil investigación, los/as pertenecientes de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico o becarios/as del CONICET, con lugar de trabajo en la UNRN, pueden presentarse a convocatorias de proyectos financiados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y a proyectos financiados por otros organismos

Que la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), anualmente llama a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias).

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realiza convocatorias a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Que organismos internacionales también financian proyectos de investigación científica.

Que resulta oportuno y conveniente reconocer la dedicación horaria de las/os docentes investigadoras/es de la UNRN, con perfil investigación y de los docentes investigadores que pertenezcan a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y Becarios del CONICET, con lugar de trabajo en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en los proyectos mencionados en los párrafos anteriores.

Que en la sesión realizada el día 30 de abril de 2021 por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario se ha tratado el tema en el Punto 05 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27°, inciso ii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

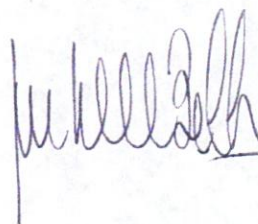
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la dedicación horaria de las/os docentes investigadores/as de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), con perfil investigación y los/as docentes investigadores/as pertenecientes a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico y Becarios del CONICET, con lugar de trabajo en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de organismos nacionales e internacionales, en donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO sea la Institución Beneficiaria.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: RECTOR -
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RÍO NEGRO
Fecha: 2021.04.30
14:52:19 -03'00'